Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: 2015-1236

Ante la imposibilidad de nombrar a un perito del I.G.A.C. para que practique la experticia necesaria dentro de este asunto, pues los intentos realizados por la Secretaría del Despacho a partir de los datos de contacto que figuran en el plenario han sido infructuosos, resulta perentorio **requerir** al mencionado Instituto, para que allegue una lista actualizada de sus especialistas, a fin de concretar dicha carga.

Notifíquese,

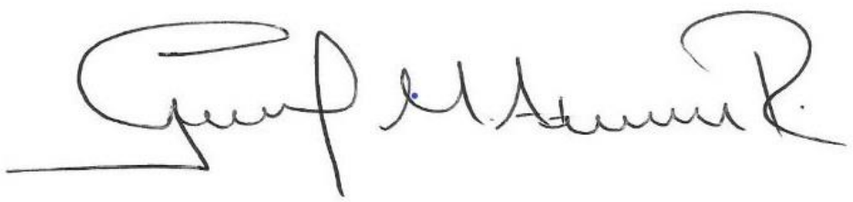

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA
Bogotá, D.C., 15/12/2020
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. 120 de esta misma fecha.

Miguel Ávila Barón
Secretario

AP